

DECRETO ALCALDICIO N° 735

DALCAHUE, 01 de abril de 2022

VISTOS: El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular; lo dispuesto en artículo 118 de la Constitución Política de Chile; el artículo 2 y el inciso final del artículo 8 de la Ley N° 20.305, que mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público; La Ley N° 21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro Voluntario para los Funcionarios Municipales; la sesión ordinaria N° 22 del concejo Municipal que aprobó los recursos para el pago de la bonificación por retiro complementaria de cargo municipal. Resolución Exenta N°6956/21 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en la que se determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2020. la Sesión extraordinaria N° 08 del 13.12.2021 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de bono Post Laboral presentada por don A JUAN ANTONIO VIDAL MUÑOZ, de fecha 15 de febrero de 2019.
2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando los requisitos exigidos por la Ley.
3. El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que don Juan Antonio Vidal Muñoz, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 29.57%
4. El Decreto Alcaldicio N° 644 de cese de funciones de fecha 18.03.2022.
5. Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplan los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida Ley.

DECRETO

CONCEDESE : A Don **JUAN ANTONIO VIDAL MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2022, ascenderá a la suma mensual de \$ 80.565 (Ochenta mil quinientos sesenta y cinco pesos).

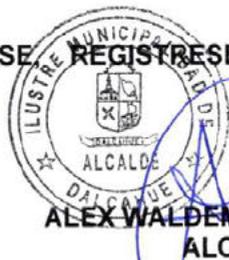
PAGUESE: El beneficio contemplado en la Ley 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del mes de Abril de 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y



ARCHÍVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Carpeta Personal
Secretaría Municipal
Transparencia
Interesado
AWGA/CIVG/RCCC/MAAB/pyoa